



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que a través del área que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre el derrame de hidrocarburos, sustancias tóxicas y todo tipo de sustancias que se pudieren verter o haber vertido en el ámbito de la jurisdicción Territorial, como asimismo evalúe los daños causados y la viabilidad de su reparación.

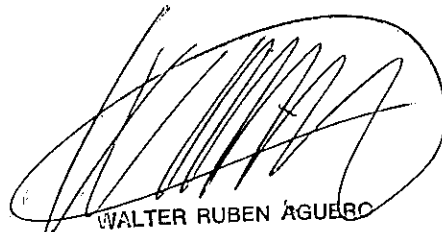
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.

RESOLUCION Nº **042** /90.-



Dr. GERARDO LUIS PALACIOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Honorable Legislatura Territorial



WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE